



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Contrato de Suministro de lecho higiénico absorbente para evacuaciones de gatos alojados en el CMRADA (arena para gatos) por precios unitarios.

Lote 2

Expte. 104/2023/CON del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística.

En Talavera de la Reina, a fecha de firma.

De una parte, D. José Julián Gregorio López, en su calidad de Alcalde, asistido por la Secretaría General Acctal., para dar fe del acto.

De otra parte D. Roberto Núñez María de los Dolores, con NIF 04195768-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cosme Gómez de Tejada y Reyes, n.º 16, CP 45600- Talavera de la Reina (Toledo).

INTERVIENEN

D. José Julián Gregorio López, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de la facultades que le confiere el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

D. Roberto Núñez María de los Dolores, en representación de la empresa NUGA, SL, con NIF B45031937, según se acredita mediante escritura de constitución de la sociedad limitada "NUGA, SOCIEDAD LIMITADA", extendida en Calera y Chozas, distrito de Talavera de la Reina (Toledo) ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Angel Benítez-Donoso Cuesta, el 30 de marzo de 1984, con número de protocolo 714 y mediante escritura de elevación a público de acuerdos, extendida en Talavera de la Reina (Toledo) ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, D. Juan Enrique Prieto Orzanco, el 23 de Agosto de 2012, con número de protocolo 1496.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliegos de prescripciones técnicas (PPTP) y demás documentación que conforma el inicio del expediente de contratación fueron aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de abril de 2024.

El adjudicatario manifiesta expresamente conocer y aceptar los mismos como parte del contrato.

Segundo.- La propuesta de adjudicación ha sido fiscalizada por la Intervención General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con fecha de 21 de agosto de 2024.

Tercero.- La adjudicación de este contrato tuvo lugar mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 27 de agosto de 2024.



Contrato de Suministro de lecho higiénico absorbente para evacuaciones de gatos alojados en el CMRADA (arena para gatos) por precios unitarios.

Lote 2

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO

PRIMERA. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato típico de suministro definido en el artículo 16 de la LCSP.

Tiene por objeto la prestación del contrato de suministro de lecho higiénico absorbente para evacuaciones de gatos alojados en el Centro Municipal de Recogida de Animales Domésticos Abandonados de Talavera de la Reina (arena para gatos), por precios unitarios (lote 2).

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), tienen carácter contractual. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en éste.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP, ni se opongan a ella.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

TERCERA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Integran el presente contrato junto con éste el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta formulada por el adjudicatario, estableciéndose la prioridad de los mismos en el Cláusula 3 del PCAP.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las aplicaciones presupuestarias con cargo a la que se abonará el precio son 70-31130-22113 y 70-31130-22199 del año 2024.



Contrato de Suministro de lecho higiénico absorbente para evacuaciones de gatos alojados en el CMRADA (arena para gatos) por precios unitarios.

Lote 2

QUINTA. PRECIO DEL CONTRATO.

El presente contrato se adjudica a la mercantil NUGA, SL, con NIF B45031937, por los siguientes precios unitarios:

LOTE 2						
Suministro de lecho higiénico absorbente para evacuaciones de gatos alojados en el CMRADA (arena para gatos)						
Licitador: NUGA, S.L. (NIF: B45031937)						
Suministro	Estimación	Precio unitario sin IVA (€)	Total estimación sin IVA	IVA	Importe IVA	Total con IVA por la duración del contrato
Precio kilo pienso perro adulto (k)	12.000	0,46	5.520,00	21%	1.159,20	6.679,20
Plazo en días de entrega de los pedidos de sepiolita.				2 días		
Aporte de areneros al año, sin cubierta, con unas dimensiones mínimas de 50cm x 37cm x 14cm (LxAnxAI).				20 areneros		
Total anual sin IVA		IVA		Total anual con IVA		
5.520,00		1.159,20		6.679,20		
Total duración del contrato sin IVA (2 años)		IVA		Total duración del contrato con IVA (2 años)		
11.040,00		2.318,40		13.358,40		

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con el apartado 29 del Cuadro de Características del Contrato (CCC), se expedirán certificaciones cada vez que se realice un pedido, con carácter aproximado trimestral.

SÉPTIMA. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución será de 2 años desde la formalización.



Contrato de Suministro de lecho higiénico absorbente para evacuaciones de gatos alojados en el CMRADA (arena para gatos) por precios unitarios.

Lote 2

De conformidad con el apartado 6 del CCC, cabe prórroga de hasta 24 meses de duración.

NOVENA. GARANTÍA.

El adjudicatario ha constituido a favor de este Excmo. Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 600,00 € equivalente al cinco por ciento del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, al tratarse de precios unitarios.

DÉCIMA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

En el apartado 7 del CCC se establecen como condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental: la empresa adjudicataria utilizará envases reciclables.

De conformidad con el apartado 15 del CCC se establece un plazo de garantía de 3 meses desde la recepción del producto.

UNDÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

No se prevé, de conformidad con el apartado 28 del CCC.

DUODÉCIMA. PRERROGATIVAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable y en las Cláusulas 56 y ss del PCAP.

DECIMOTERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO.

A tenor del apartado 27 del CCC los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

DECIMOCUARTA. MODIFICACIÓN.

No está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las previstas en el PCAP y en la LCSP.

DECIMOSEXTA. PENALIDADES.

Se impondrán las penalidades previstas en la Cláusula 45 del PCAP y en el apartado 26 del CCC.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Contrato de Suministro de lecho higiénico absorbente para evacuaciones de gatos alojados en el CMRADA (arena para gatos) por precios unitarios.

Lote 2

DECIMOSÉPTIMA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con la cláusula 41 del PCAP será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo 5 años.

DECIMOCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.

La empresa contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMONOVENA. RECURSOS.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación y así como los dictados en cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Para que así conste se firma este Contrato por duplicado en el lugar y fecha mencionados al principio del presente documento.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

EL CONTRATISTA,

DOY FE,
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL